

IMPLEMENTACION DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES PARA EL FCPC DE CESANTIA PRIVADA DE LOS SERVIDORES DE CARRERA DEL GPI

INTRODUCCION

El 26 de mayo del 2021 entró en vigencia la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, la cual norma el tratamiento de datos personales realizado por empresas públicas y privadas, a fin de garantizar el derecho constitucional de protección de datos personales.

Con la entrada en vigencia de la Ley orgánica de Protección de Datos Personales, el Ecuador comienza un camino extenso y complejo para la implementación de un sistema de protección de datos personales.

El desafío de tener un nivel adecuado de protección es sumamente relevante tanto para el país como para el sector corporativo: están en juego la garantía de derechos fundamentales y, también, la dinamización de relaciones económicas con bloques económicos como la Unión Europea, que son sumamente exigentes en lo relativo a las garantías de protección a la hora de efectuar transferencias internacionales de datos personales.

En el año 2016 el Ecuador suscribió el Protocolo de Adhesión al Acuerdo Comercial Multipartes con la Unión Europea. El propósito de este acuerdo es “buscar mejores condiciones para el intercambio de bienes y servicios entre los países miembros de la UE y el Estado ecuatoriano; este acuerdo, sin embargo, se ha visto afectado dado que, para el intercambio de bienes o servicios, en la mayoría de los casos, se requiere que exista el flujo transfronterizo de datos personales”. Esto está explícitamente señalado en la exposición de motivos de la LOPDP.

Frente a la importancia de la protección de datos personales, el FCPC DE CESANTIA PRIVADA DE LOS SERVIDORES DE CARRERA DEL GPI, procura implementar un sistema de protección de datos personales, la responsabilidad de su protección y la determinación de la finalidad de la recolección de datos personales y establecer políticas de privacidad.

El FCPC DE CESANTIA PRIVADA DE LOS SERVIDORES DE CARRERA DEL GPI requiere tener un plan adecuado de protección de datos personales, como un mecanismo efectivo para hacer ejercer derechos y presentar requerimientos o reclamaciones.

Bajo estas circunstancias es necesario implementar de forma inteligente un marco de protección de datos personales para añadir acciones proactivas, preventivas y reactivas.

CAPITULO I

ALCANCE

La implementación de Protección de datos, se aplicará a todas las Bases de Datos y/o archivos que contengan datos personales que sean objeto de Tratamiento por parte del FCPC DE CESANTIA PRIVADA DE LOS SERVIDORES DE CARRERA DEL GPI, considerará como responsable de tratamiento de Datos Personales de los partícipes.

CAPITULO II

IDENTIFICACION DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El FCPC DE CESANTIA PRIVADA DE LOS SERVIDORES DE CARRERA DEL GPI es una entidad de derecho privado con domicilio en la Provincia de Imbabura, Cantón Ibarra, en las instalaciones del Gobierno Provincial de Imbabura ubicado en la Calle Oviedo 7-44 y Bolívar, con correo electrónico fcpcgpi@gmail.com y teléfono 062 955 225 Extensión 8500.

CAPITULO III

DEFINICIONES

Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de Datos Personales.

Aviso de Privacidad: Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus Datos Personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las Políticas del Tratamiento de Datos que les serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

Base de Datos: Conjunto organizado de Datos Personales que sea objeto de Tratamiento.

Partícipes: Persona natural con los cuales el FCPC DE CESANTIA PRIVADA DE LOS SERVIDORES DE CARRERA DEL GPI tiene una relación jurídica, comprende sus aportes, rendimientos, créditos y todo el portafolio de servicios determinados en la normativa dictada para el efecto.

Dato Personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables. Son algunos ejemplos de datos personales los siguientes: nombre, cédula de ciudadanía o identidad, dirección, correo electrónico, número telefónico, estado civil, datos de salud, huella dactilar, salario, bienes, estados financieros, entre otros.

Dato sensible: Información que afecta la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derecho humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la

vida sexual y los datos biométricos, entre otros, la captura de imagen fija o en movimiento, huellas digitales, fotografías, iris, reconocimiento de voz, facial o de palma de mano, etc.

Encargado del Tratamiento: Persona Natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros realice el Tratamiento de Datos Personales por cuenta del Responsable del Tratamiento. En los eventos en que el Responsable no ejerza como Encargado de la Base de Datos, se identificará expresamente quien será el encargado.

Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la Base de Datos y/o el Tratamiento de los Datos.

Reclamo: Solicitud del Titular del dato o de las personas autorizadas por éste o por la Ley para corregir, actualizar o suprimir sus datos personales o para revocar la autorización.

Términos y Condiciones: Marco general en el cual se establecen las condiciones para el uso del portafolio de servicios por parte de los partícipes.

Titular: Persona natural cuyos Datos Personales sean objeto de Tratamiento.

Transferencia: La transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en el Ecuador, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

Transmisión: Tratamiento de Datos Personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio ecuatoriano cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre Datos Personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

CAPITULO IV

PRINCIPIOS APLICABLES AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Para el Tratamiento de los Datos Personales, el FCPC DE CESANTIA PRIVADA DE LOS SERVIDORES DE CARRERA DEL GPI, aplicará los principios que se mencionan a continuación, los cuales constituyen las reglas a seguir en la recolección, manejo, uso, tratamiento, almacenamiento e intercambio de datos personales:

Legalidad: El tratamiento de datos personales se realizará conforme a las disposiciones legales aplicables.

Finalidad: Los datos personales recolectados serán utilizados para un propósito específico y explícito, el cual debe ser informado al Titular o permitido por la Ley. El Titular será informado de manera clara, suficiente y previa acerca de la finalidad de la información suministrada.

Libertad: La recolección de los Datos Personales solo podrá ejercerse con la autorización previa, expresa e informada del titular.

Veracidad o Calidad: La información sujeta al Tratamiento de Datos Personales debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.

Transparencia: En el Tratamiento de Datos Personales se garantiza el derecho del Titular a obtener en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

Acceso y circulación restringida: El tratamiento de datos personales solo podrá realizarse por las personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la Ley.

Seguridad: Los Datos Personales sujetos a tratamiento se manejarán adoptando todas las medidas de seguridad que sean necesarias para evitar su pérdida, adulteración, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Confidencialidad: Todos los funcionarios que trabajen en el FCPC están obligados a guardar reserva sobre la información personal a la que tengan acceso con ocasión de su trabajo en el FCPC DE CESANTIA PRIVADA DE LOS SERVIDORES DE CARRERA DEL GPI.

CAPITULO V

TRATAMIENTO Y FINALIDADES AL CUAL SERAN SOMETIDOS LOS DATOS PERSONALES TRATADOS POR EL FCPC DE CESANTIA PRIVADA DE LOS SERVIDORES DE CARRERA DEL GPI

El FCPC DE CESANTIA PRIVADA DE LOS SERVIDORES DE CARRERA DEL GPI actuando en calidad de Responsable del Tratamiento de Datos Personales, para el adecuado desarrollo de sus actividades, así como para el fortalecimiento de sus relaciones con terceros, recolecta, almacena, usa, circula y suprime Datos Personales correspondientes a personas naturales con quienes tiene o ha tenido relación, tales como, sin que la enumeración signifique limitación, trabajadores de éstos, participantes, proveedores, acreedores y deudores, para los siguientes propósitos o finalidades.

5.1. Finalidades generales para el tratamiento de Datos Personales

- Permitir la participación de los Titulares en actividades relacionados con el portafolio de servicios que ofrece el FCPC DE CESANTIA PRIVADA DE LOS SERVIDORES DE CARRERA DEL GPI;
- Evaluar la calidad del servicio y realizar estudios sobre educación financiera;

- Controlar el acceso a las oficinas del FCPC y establecer medidas de seguridad;
- Dar respuesta a consultas, peticiones, quejas y reclamos que sean realizadas por los titulares y organismos de control y transmitir los Datos Personales a las demás autoridades que en virtud de la ley aplicable deban recibir los Datos Personales;
- Para eventualmente contactar, vía correo electrónico, o por cualquier medio, a personas naturales con quienes tiene o ha tenido relación tales como, sin que la enumeración signifique limitación, trabajadores y familiares de éstos, partícipes, proveedores, acreedores y deudores, para las finalidades antes mencionadas;
- Transferir la información recolectada a distintas áreas del FCPC DE CESANTIA PRIVADA DE LOS SERVIDORES DE CARRERA DEL GPI;
- Para la atención de requerimientos judiciales o administrativos y el cumplimiento de mandatos judiciales o legales;
- Registrar sus datos personales en los sistemas de información del FCPC y en sus bases de datos financieros y operativas;
- Cualquier otra actividad de naturaleza similar a las anteriormente descritas que sean necesarias para desarrollar el objeto social del FCPC DE CESANTIA PRIVADA DE LOS SERVIDORES DE CARRERA DEL GPI.

5.2. Respecto a los datos personales de los partícipes

- Para cumplir las obligaciones contraídas por los partícipes con el FCPC DE CESANTIA PRIVADA DE LOS SERVIDORES DE CARRERA DEL GPI al momento de la emisión de los documentos legales;
- Enviar información sobre cambios en las condiciones de los servicios ofrecidos por el FCPC DE CESANTIA PRIVADA DE LOS SERVIDORES DE CARRERA DEL GPI;
- Para el fortalecimiento de las relaciones con los partícipes, mediante el envío de información relevante, las solicitudes de empréstitos y evaluación de la calidad del servicio;
- Para la determinación de las obligaciones pendientes, la consulta de información financiera e historia crediticia y el reporte a centrales de información de obligaciones incumplidas, respecto de sus deudores;
- Para mejorar, promocionar y desarrollar el portafolio de servicios;
- Controlar el acceso a las oficinas del FCPC DE CESANTIA PRIVADA DE LOS SERVIDORES DE CARRERA DEL GPI y establecer medidas de seguridad;
- Utilizar los distintos servicios a través de los sitios web del FCPC DE CESANTIA PRIVADA DE LOS SERVIDORES DE CARRERA DEL GPI, incluyendo descargas y formatos.

5.3. Respecto a los datos personales de los empleados

- Administrar y operar, directamente o por conducto de terceros, los procesos de selección y vinculación de personal, incluyendo la evaluación y calificación de los participantes y la verificación de referencias laborales y personales, y la realización de estudios de seguridad;
- Desarrollar actividades propias de gestión del Talento Humano, tales como nómina, afiliaciones a entidades del sistema de seguridad social, actividades de bienestar y salud ocupacional, ejercicio de la potestad sancionadora del empleador, entre otras;

- Realizar los pagos necesarios derivados de la ejecución del contrato de trabajo y/o su terminación, y las demás prestaciones sociales a que haya lugar de conformidad con la ley aplicable;
- Coordinar el desarrollo profesional de los empleados, el acceso de los empleados a los recursos informáticos del empleador y dar el soporte para su utilización;

5.4. Respecto a los Datos de Proveedores

- Para invitarlos a participar en procesos de selección para provisión de bienes o servicios;
- Para la evaluación del cumplimiento de sus obligaciones;
- Para hacer el registro en los sistemas del FCPC DE CESANTIA PRIVADA DE LOS SERVIDORES DE CARRERA DEL GPI;
- Para procesar sus pagos y verificar saldos pendientes.

5.5. Respecto a los Datos Personales de los partícipes

- Para el reconocimiento, protección y ejercicio de los derechos de los partícipes del FCPC DE CESANTIA PRIVADA DE LOS SERVIDORES DE CARRERA DEL GPI;
- Para el pago de dividendos;
- Para contacto vía correo electrónico, o por cualquier otro medio, para las finalidades antes mencionadas.

CAPITULO VI

DERECHOS DE LOS TITULARES DE LOS DATOS PERSONALES

Las personas naturales cuyos Datos Personales sean objeto de tratamiento por parte del FCPC DE CESANTIA PRIVADA DE LOS SERVIDORES DE CARRERA DEL GPI tienen los siguientes derechos, los cuales pueden ejercer en cualquier momento:

6.1. Conocer los Datos Personales sobre los cuales el FCPC DE CESANTIA PRIVADA DE LOS SERVIDORES DE CARRERA DEL GPI está realizando el tratamiento. De igual manera, el Titular puede solicitar en cualquier momento, que sus datos sean actualizados o rectificados, por ejemplo, si se encuentra que sus datos son parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o que no haya sido autorizado.

6.2. Solicitar prueba de la autorización otorgada al FCPC DE CESANTIA PRIVADA DE LOS SERVIDORES DE CARRERA DEL GPI para el tratamiento de sus Datos personales.

6.3. Ser informado por el FCPC DE CESANTIA PRIVADA DE LOS SERVIDORES DE CARRERA DEL GPI, previa solicitud, respecto del uso que éste le ha dado a sus Datos Personales.

6.4. Solicitar al FCPC DE CESANTIA PRIVADA DE LOS SERVIDORES DE CARRERA DEL GPI la supresión de sus Datos Personales y/o revocar la autorización otorgada para el tratamiento de los mismos, mediante la presentación de un reclamo. No obstante, la solicitud de supresión de la información y

la revocatoria de la autorización no procederán cuando el titular de la información tenga un deber legal o contractual de permanecer en la Base de Datos y/o archivos, ni mientras se encuentre vigente la relación entre el titular y el FCPC DE CESANTIA PRIVADA DE LOS SERVIDORES DE CARRERA DEL GPI, en virtud del cual fueron recolectados sus datos.

6.5. Acceder de forma gratuita a su Datos Personales que hayan sido objeto de tratamiento.

Los derechos de los titulares podrán ejercerse por las siguientes personas:

- Por el titular;
- Por sus causahabientes, quienes deberán acreditar tal calidad;
- Por el representante y/o apoderado del titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.

CAPITULO VII

DEBERES DEL FCPC COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El FCPC DE CESANTIA PRIVADA DE LOS SERVIDORES DE CARRERA DEL GPI tiene presente que los Datos Personales son de propiedad de las personas a las que se refieren y solamente ellas pueden decidir sobre los mismos. En ese sentido, el FCPC DE CESANTIA PRIVADA DE LOS SERVIDORES DE CARRERA DEL GPI hará uso de los Datos Personales recolectados únicamente para las finalidades para las que se encuentra debidamente facultada y respetando, en todo caso, la normatividad vigente sobre la protección de datos personales.

CAPITULO VIII

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE NATURALEZA SENSIBLE

El FCPC DE CESANTIA PRIVADA DE LOS SERVIDORES DE CARRERA DEL GPI no realiza el tratamiento de los datos personales de naturaleza sensible, salvo que se cuente con autorización expresa, previa e informada del titular.

En este caso, además de cumplir con los requisitos establecidos para la autorización, el FCPC DE CESANTIA PRIVADA DE LOS SERVIDORES DE CARRERA DEL GPI informará al titular:

- Que por tratarse de datos sensibles no está obligado a autorizar su tratamiento.
- Cuáles de los datos que serán objeto de tratamiento son sensibles y la finalidad del tratamiento.

CAPITULO IX

PROCEDIMIENTO PARA ATENCION Y RESPUESTA A PETICIONES, CONSULTAS, QUEJAS Y RECLAMOS DE LOS TITULARES DE DATOS PERSONALES

Los titulares de datos personales tratados por el FCPC DE CESANTIA PRIVADA DE LOS SERVIDORES DE CARRERA DEL GPI tienen derecho a acceder a sus datos personales y a los detalles de dicho tratamiento, así como a rectificarlos y actualizarlos en caso de ser inexactos o a solicitar su eliminación cuando consideren que resulten ser excesivos o innecesarios para las finalidades que justificaron su obtención u oponerse al tratamiento de los mismos para fines específicos.

Las vías que se han implementado para garantizar el ejercicio del derecho de petición son:

- Comunicación dirigida al Gerente del FCPC DE CESANTIA PRIVADA DE LOS SERVIDORES DE CARRERA DEL GPI
- Solicitud presentada por correo electrónico

9.1. Procedimiento de peticiones y consultas

a) El titular podrá consultar sus datos personales en cualquier momento, para lo cual, presentará una solicitud indicando la información que desea conocer.

b) El titular o sus causahabientes deberán acreditar su identidad, la de su representante, la representación o estipulación a favor de otro o para otro. Cuando la solicitud sea formulada por persona distinta del titular y no acredite su representación, se tendrá como no presentada.

c) La consulta y/o petición debe contener como mínimo los nombres y apellidos completos y la dirección de contacto del titular o cualquier otro medio para recibir la respuesta, así como una descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los cuales el titular busca ejercer el derecho de consulta y/o petición.

d) Si la consulta y/o petición realizada por el titular del dato resulta incompleta, el FCPC DE CESANTIA PRIVADA DE LOS SERVIDORES DE CARRERA DEL GPI requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la consulta y/o petición para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido de su consulta.

e) Las peticiones y/o consultas serán atendidas por el FCPC DE CESANTIA PRIVADA DE LOS SERVIDORES DE CARRERA DEL GPI en un término máximo de diez (10) días. Cuando no fuere posible atender la petición o consulta dentro de dicho término, este hecho se informará al solicitante, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su petición o consulta, la cual, en ningún caso superará los cinco (5) días término.

9.2. Procedimiento para la realización de quejas y reclamos

Cuando el titular o sus causahabientes consideren que la información tratada por el FCPC DE CESANTIA PRIVADA DE LOS SERVIDORES DE CARRERA DEL GPI deba ser objeto de corrección,

actualización o supresión, o cuando quiera ser revocada, podrán presentar una solicitud ante el FCPC DE CESANTIA PRIVADA DE LOS SERVIDORES DE CARRERA DEL GPI, la cual será tramitada de la siguiente forma:

a) El titular o sus causahabientes deberán acreditar su identidad, la su representante, la representación o estipulación a favor de otro o para otro. Cuando la solicitud sea formulada por persona distinta del titular y no se acredite que la misma actúa en representación de aquel, se tendrá por no presentada.

b) La solicitud de rectificación, actualización, supresión o revocatoria debe ser presentada al Gerente del FCPC DE CESANTIA PRIVADA DE LOS SERVIDORES DE CARRERA DEL GPI y contener como mínimo la siguiente información:

- El nombre y dirección de domicilio del titular o cualquier otro medio para recibir la respuesta.
- Los documentos que acrediten la identidad del solicitante y en caso dado, la de su representante con la respectiva autorización.
- La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los cuales el titular busca ejercer alguno de los derechos y la solicitud concreta.

c) Si la solicitud se presenta incompleta, el FCPC DE CESANTIA PRIVADA DE LOS SERVIDORES DE CARRERA DEL GPI deberá requerir al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a su recepción para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido de su solicitud.

d) Una vez recibida la solicitud, se incluirá en la Base de Datos una leyenda que diga: “reclamo en trámite” y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que sea resuelta.

e) El término máximo para atender la solicitud de reclamo será de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atenderla dentro de dicho termino, se informará al interesado sobre los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

CAPITULO X

SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES

El FCPC DE CESANTIA PRIVADA DE LOS SERVIDORES DE CARRERA DEL GPI, proporcionará las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. La obligación

y responsabilidad del FCPC DE CESANTIA PRIVADA DE LOS SERVIDORES DE CARRERA DEL GPI se limita a disponer de los medios adecuados para este fin. El FCPC DE CESANTIA PRIVADA DE LOS SERVIDORES DE CARRERA DEL GPI no garantiza la seguridad total de su información ni se responsabiliza por cualquier consecuencia derivada de fallas técnicas o del ingreso indebido por parte de terceros a la Base de datos o archivo en los que reposan los datos personales objeto de tratamiento por parte del FCPC DE CESANTIA PRIVADA DE LOS SERVIDORES DE CARRERA DEL GPI y sus encargados.

DISPOSICION FINAL

El presente documento entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado y firmado en la ciudad de Ibarra, el 10 de mayo del 2022

Ing. María Isabel Realpe Grijalva
GERENTE FCPC GPI